

## RESUMEN EJECUTIVO

La presente evaluación se realizó con el fin de atender las actividades incluidas en el plan anual de trabajo para el 2019 del Área Gestión Operativa de la Autoría Interna, en el cual se contempló la revisión y análisis de los pagos por concepto de traslados y ayudas para hospedajes tramitados en la sucursal de Puerto Viejo de Sarapiquí.

En la revisión efectuada se determinaron debilidades en la revisión de los listados con los datos de pacientes trasladados por el área de salud de Puerto Viejo de Sarapiquí con recursos institucionales, lo que ha generado pagos eventualmente improcedentes por el orden de ₡191,230.00 (ciento noventa y un mil doscientos treinta colones), en el periodo comprendido desde el 1° de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Las ayudas para hospedaje se pagan a los pacientes adscritos al Ebáis de La Virgen, ubicado a una distancia superior a los 100 kilómetros desde San José; no obstante, en el periodo comprendido desde el 29 de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 se pudo haber dejado de pagar un monto de ₡65,100.00 (sesenta y cinco mil cien colones) a los asegurados directos, por citas programadas para antes de las 9:00 a.m.; esto considerando las características de las vías de acceso y los horarios del transporte público.

En la Unidad se paga un monto fijo para ayuda económica por hospedaje de ₡3,240.00 (tres mil doscientos cuarenta colones) en San José y ₡1,775.00 (mil setecientos setenta y cinco colones) en Heredia, los cuales se encuentran desactualizados, toda vez que el Reglamento del Seguro de Salud establece que el importe a cancelar por este concepto es un 30% de lo dispuesto en el Reglamento de Gastos y de Viaje de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República; es decir, ₡8,850.00 (ocho mil ochocientos cincuenta) en San José y ₡6,000.00 (seis mil colones) en Heredia. Así las cosas, según lo revisado por esta Auditoría, durante el periodo comprendido desde el 1° de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, se pudo haber dejado de pagar un monto de ₡440,015.00 (cuatrocientos cuarenta mil quince colones) a los asegurados directos.

Las tarifas de las rutas de transportes público también están desactualizadas en el SICO (Sistema Integrado de Comprobantes), con respecto a lo aprobado por la ARESEP (Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos) y publicado en la Gaceta. Para efectos de esta evaluación se revisaron once rutas observándose que, debido a lo anterior, en diciembre de 2018 se pagaron ₡22,380.00 (veintidós mil trescientos ochenta colones) de menos y ₡51,320.00 (cincuenta y un mil trescientos veinte colones) de más a los asegurados y sus beneficiarios.

La funcionaria responsable de tramitar los pagos por traslados y ayudas para hospedajes, entre otras labores administrativas, está nombrada en una plaza con perfil de Guarda. Para corregir esta desviación, el Administrador de la sucursal de Puerto Viejo solicitó una reasignación del puesto, cuyo proceso está próximo a concluir, según datos suministrador el Sr. Julio Cerdas Aragón, funcionario de la Subárea Gestión Administrativa y Logística de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica.

En virtud de lo expuesto, este órgano de fiscalización emitió cuatro recomendaciones dirigidas al Administrador de la sucursal de Puerto Viejo de Sarapiquí, con el fin de que se analice la situación actual y se implementen los mecanismos de control pertinentes para corregir los aspectos señalados.



AGO-60-2019  
28-06-2019

## ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

### AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE TRASLADOS Y AYUDAS PARA HOSPEDAJES EN LA SUCURSAL DE PUERTO VIEJO DE SARAPIQUÍ

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza en atención al plan anual de trabajo para el 2019 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, apartado de actividades programadas.

#### OBJETIVO GENERAL

Evaluar los controles implementados para el pago de los traslados y ayudas económicas para hospedajes a pacientes en la sucursal de Puerto Viejo de Sarapiquí.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Revisar que las tarifas pagadas a los asegurados y sus beneficiarios se ajusten a lo establecido en la normativa institucional.
- Verificar la existencia de mecanismos de coordinación para garantizar que no se paguen traslados y ayudas para hospedajes a pacientes trasladados en vehículos institucionales o contratados por el área de salud de Puerto Viejo de Sarapiquí.

#### ALCANCE

El presente estudio abarca la revisión y análisis de pagos por traslados y ayudas por hospedajes, efectuados en la sucursal de Puerto Viejo de Sarapiquí, en el periodo comprendido desde el 29 de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, el cual se amplió, en los casos que se consideró conveniente, para efectos de reforzar los hallazgos observados en el alcance indicado.

En el desarrollo del presente examen se tomaron como base los lineamientos establecidos en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, según resolución R-DC-64-2014 de las quince horas del once de agosto del dos mil catorce.

#### METODOLOGÍA

- Revisión y análisis de los justificantes para el pago de traslados y ayudas para hospedajes, incluidos en los estados de caja confeccionados en el periodo comprendido desde el 29 de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Verificación de los montos pagados por concepto de ayudas para hospedajes desde el 1º de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

- Comparación de los montos pagados en diciembre de 2018 por concepto de pasajes de autobús, con respecto a los autorizados por la ARESEP (Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos).
- Cotejo de la información de pacientes trasladados por el área de salud de Puerto Viejo con recursos propios, Cruz Roja y vehículos privados, con respecto a los pagos efectuados en el periodo comprendido desde el 1° de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Entrevista con el Lic. José Evaristo Bonilla Mata, Administrador de la sucursal de Puerto Viejo de Sarapiquí.
- Solicitud de información sobre la descripción de las rutas incluidas en el SICO (Sistema Integrado de Comprobantes) a la Sra. Melissa Ramírez Rojas, funcionaria responsable de tramitar los pagos por concepto de traslados y ayudas para hospedajes.

### MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, del 4 de setiembre de 2002.
- Reglamento del Seguro de Salud, reformado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, según artículo 36° de la sesión N° 8061, celebrada el 30 de mayo de 2006.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, de febrero del 2009.
- Manual Descriptivo de Puestos, 2015.
- Instructivo Pago de Prestaciones en Dinero, aprobado por la Gerencia Financiera y la Gerencia Administrativa mediante oficios N° 29103, del 30 de noviembre de 2001 y N° 27298, del 15 de noviembre de 2001, respectivamente, actualizado con las modificaciones aprobadas por la Junta Directiva en el artículo 10° de la sesión N° 8712, celebrada el 24 de abril de 2014.

### ASPECTOS NORMATIVOS POR CONSIDERAR

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37, 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”.*



## ANTECEDENTES

Los pagos por traslados de pacientes y las ayudas económicas para hospedajes tienen su origen en los artículos 49° y 50° del Reglamento del Seguro de Salud. Para ser acreedores de estos beneficios, las personas deben cumplir con los requisitos establecidos en esta norma y en el Instructivo Pago de Prestaciones en Dinero.

Para el pago de traslados se debe considerar que los pacientes hayan sido referidos por un centro asistencial a otro para recibir los servicios que no pueden ser otorgados en el primero, que se trate de una emergencia que deba ser atendida en otro centro asistencial ajeno al de su adscripción y que la distancia entre el centro de adscripción y el lugar donde se reciben los servicios sea igual o superior a 50 kilómetros.

Por su parte, el pago de ayudas para hospedaje es exclusivo para el asegurado directo y, en caso de ser necesario, para su acompañante. Lo anterior siempre y cuando entre el centro del segundo o tercer nivel que brinda la atención médica y el lugar de adscripción del asegurado haya una distancia igual o superior a 100 kilómetros.

Mediante oficio N° 1268, del 26 de enero de 2005, se implementó la utilización del formulario 4-70-07-0190 “Justificante para el pago de traslados y hospedajes” como único justificante válido para el pago de los traslados y las ayudas económicas para hospedajes, el cual tiene una numeración consecutiva como punto de control. Este oficio fue suscrito por los siguientes funcionarios, quienes entonces ocupaban los cargos que se detallan a continuación: Ing. René Escalante González, Gerente División Administrativa; Lic. José Alberto Acuña Ulate, Gerente División Pensiones a/c Gerencia División Financiera; Dra. Kemly Picado Mata, Gerente División Médica y Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente División Operaciones.

Según datos extraídos de la base de datos del SICO (Sistema Integrado de Comprobantes), durante el periodo comprendido desde el 1° de junio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, en la sucursal de Puerto Viejo de Sarapiquí se pagó un monto de €63,986,641.00 (sesenta y tres millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y un colones), por concepto de traslados y ayudas para hospedajes a los asegurados, con cargo al presupuesto de los siguientes centros médicos:

**CUADRO 1**  
**MONTO PAGADO POR CONCEPTO DE TRASLADOS Y AYUDAS PARA HOSPEDAJES**  
**SUCURSAL PUERTO VIEJO DE SARAPIQUÍ**  
**(Del 01-06-2018 al 31-12-2018)**

<b>CENTRO MÉDICO</b>	<b>MONTO PAGADO</b>
Hospital San Vicente de Paúl	45,374,815.00
Hospital México	9,701,492.00
Hospital Nacional de Niños	5,004,120.00
Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia	995,470.00
Clínica Oftalmológica	778,248.00
Hospital Dr. Raúl Blanco Cervantes	685,090.00
CENARE	622,280.00
Hospital Nacional Psiquiátrico	464,360.00
Hospital San Juan de Dios	280,140.00
Hospital de las Mujeres	44,400.00
Clínica del Dolor	26,340.00
Unidad de trasplantes de hígado	7,380.00
Hospital de San Carlos	2,506.00
<b>TOTAL</b>	<b>63,986,641.00</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del SICO (Sistema Integrado de Comprobantes).



## HALLAZGOS

### 1- DE LOS PAGOS A PACIENTES TRASLADADOS POR EL ÁREA DE SALUD DE PUERTO VIEJO

Se determinó que en la sucursal de Puerto Viejo de Sarapiquí se pagan pasajes de autobús y ayudas económicas para hospedaje a pacientes trasladados por medio de vehículos institucionales, contratados a la Cruz Roja, o bien a proveedores de transporte privado.

Esta Auditoría comparó las fechas de las citas correspondientes a los pagos efectuados en el periodo comprendido desde el 1° de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, con respecto a los traslados tramitados por la oficina de transportes del área de salud de Puerto Viejo de Sarapiquí, determinándose que en el periodo se pagó ₡191,230.00 (ciento noventa y un mil doscientos treinta colones) por pasajes y hospedajes de pacientes que fueron trasladados por los vehículos institucionales, Cruz Roja y transporte privado contratado por la institución. Estos pasajes y ayudas para hospedajes fueron cargados con gasto al presupuesto del hospital México, hospital San Vicente de Paúl y al CENARE (Centro Nacional de Rehabilitación), según el detalle que se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 2**  
**PAGOS DE PASAJES Y AYUDAS PARA HOSPEDAJES EFECTUADOS POR CITAS DE PACIENTES TRASLADADOS**  
**POR EL ÁREA DE SALUD DE PUERTO VIEJO DE SARAPIQUÍ**  
**(Del 01-10-2018 al 31-12-2018)**

NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO	FECHA CITA	MONTO PAGADO	CENTRO MÉDICO QUE ASUME EL GASTO
Fátima Obando López	27264599	03-10-2018	11-09-2018	7,340.00	Hospital San Vicente de Paúl
Fátima Obando López	27264599	03-10-2018	25-09-2018	7,340.00	Hospital San Vicente de Paúl
Jeovis Lorena López Mendoza	108050386	04-10-2018	29-09-2018	7,920.00	Hospital San Vicente de Paúl
Yohany Esteban Sequeira Araya	204380532	09-10-2018	08-10-2018	7,380.00	CENARE
Silvia Mena Gutiérrez	27120351	11-10-2018	10-10-2018	16,840.00	Hospital México
Fátima Obando López	27264599	26-10-2018	25-10-2018	14,900.00	Hospital San Vicente de Paúl
Fátima Obando López	27264599	01-11-2018	31-10-2018	7,450.00	Hospital San Vicente de Paúl
Francisco Castro Martínez	17961600	27-11-2018	21-11-2018	14,280.00	Hospital México
Oscar Gerardo Sequeira López	207650459	12-12-2018	10-12-2018	15,080.00	Hospital México
Oscar Gerardo Sequeira López	207650459	12-12-2018	11-12-2018	15,080.00	Hospital México
Oscar Gerardo Sequeira López	207650459	14-12-2018	12-12-2018	15,080.00	Hospital México
Oscar Gerardo Sequeira López	207650459	14-12-2018	13-12-2018	15,080.00	Hospital México
Oscar Gerardo Sequeira López	207650459	18-12-2018	14-12-2018	15,080.00	Hospital México
Oscar Gerardo Sequeira López	207650459	18-12-2018	17-12-2018	15,080.00	Hospital México
Daisy de Los Angeles Rivas Ríos	502400937	24-12-2018	11-12-2018	17,300.00	Hospital México
<b>TOTAL</b>				<b>191,230.00</b>	

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del SICO y suministrados por el área de salud de Puerto Viejo de Sarapiquí.

Llama la atención de esta Auditoría que los pagos por las citas de los pacientes Oscar Gerardo Sequeira López y Jeovis Lorena López Mendoza se hicieron a nombre del señor Yohany Esteban Sequeira Araya, en condición de padre y asegurado directo, respectivamente; es decir, se efectuaron pagos aparentemente improcedentes a una misma persona por el orden de ₡105,780.00 (ciento cinco mil setecientos ochenta colones), solamente en el periodo que abarca el alcance de esta revisión.

En la institución se han emitido directrices sobre la necesidad de reforzar los controles relacionados con el pago de traslados y ayudas para hospedajes a pacientes; por ejemplo, en el oficio N°1268, del 26 de enero de 2005, suscrito por los gerentes de división en ese momento, se establecen aspectos de control y

de coordinación entre las unidades médicas y las pagadoras, de manera que las erogaciones se efectúen a derecho. Del mismo modo, mediante oficio GF-14.701, del 12 de abril de 2012, suscrito por el Lic. Iván Guarida Rodríguez, quien ocupaba el cargo de Gerente Financiero y dirigido a los Directores Regionales de Sucursales y a los Jefes de Sucursales, se instruye el cumplimiento de aspectos de forma y de fondo que debe contener los justificantes para el pago de estos conceptos.

Asimismo, el 18 de abril de 2012 se publicó en la WebMaster de la institución el oficio GF-14.702, del 12 de abril de 2012, suscrito por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, quien entonces ocupaba el cargo de Gerente Financiero y la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, quien entonces era la Gerente Médica, dirigido a los Directores Regionales de Servicios de Salud, Directores Regionales de Sucursales, Directores de Hospitales Nacionales, Especializados, Regionales y Periféricos, Directores de Clínicas y Áreas de Salud y Jefes de Sucursales, mediante el cual se informa sobre cobros irregulares de traslados y ayudas para hospedajes en sucursales específicas. Al respecto, se instruye lo siguiente:

*“Para evitar en lo posible que estas situaciones se repitan y con el fin de fortalecer el Control Interno, se instruye a los centros médicos que realizan traslados de pacientes a citas en vehículos institucionales, para que en el momento que el área de transportes gire la orden de traslado, se comuniquen a la sucursal del área de atracción, por el medio más expedito, para que a estos asegurados no se les cancelen los traslados que ya les brindó dicho centro médico.”*

*Para esos efectos se debe comunicar a la sucursal respectiva, el nombre del centro médico, la fecha, nombre y número de identificación del asegurado al cual se le brindó el servicio de traslado”. (El subrayado no es del original).*

Las Normas de Control para el Sector Público, en su numeral 4.1, establece lo siguiente:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales”.*

Esta Auditoría entrevistó al Lic. José Evaristo Bonilla Mata, administrador de la sucursal de Puerto Viejo de Sarapiquí, con el fin de conocer sobre la coordinación para el traslado de información relacionada con los pacientes trasladados por el área de salud. El funcionario respondió que:

*“Se conversó con el administrador del área de salud de Puerto Viejo y se enviaron correos para efectos de que nos envíen los archivos digitales con el nombre de las personas trasladadas, para efectos de poder revisar antes de pagar los traslados y hospedajes.*

*Lo que ha sucedido es que el envío por parte del área de salud de Puerto Viejo no es oportuno; sin embargo, a raíz de la solicitud que le hicimos, empezaron a mandarlo.*

*También tenemos problemas con los hospitales de referencia, porque no nos remiten los listados de las personas que atienden”.*

No obstante lo indicado por el Lic. Bonilla Mata, ante consulta de esta Auditoría, la señora Kenia María Gamboa Acuña, encargada de la oficina de transportes del área de salud de Puerto Viejo de Sarapiquí, remitió correo electrónico del 14 de mayo de 2019, mediante el cual informa que diariamente se envían

correos electrónicos a la sucursal de Puerto Viejo de Sarapiquí con la información de los pacientes trasladados a otros centros de salud. Para demostrar lo dicho, la Sra. Gamboa Acuña suministró impresión de pantalla de su correo electrónico, en el cual se evidencia la remisión oportuna de los datos.

Los pagos efectuados, eventualmente improcedentes, obedecen a debilidades en el proceso de revisión y confrontación de los datos remitidos por el área de salud de Puerto Viejo de Sarapiquí, por parte de la funcionaria responsable de tramitar los pagos por conceptos de traslados y ayudas para hospedajes en la sucursal.

Estas debilidades han ocasionado que en el periodo comprendido desde el 1° de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 se pague, de manera aparentemente irregular, un total de €191,230.00 (ciento noventa y un mil doscientos treinta colones), por pasajes y ayudas para hospedajes, a pacientes trasladados por medio de vehículos institucionales, Cruz Roja y proveedores privados.

## 2- DE LOS PAGOS DE AYUDAS PARA HOSPEDAJES

Se determinó que en la sucursal de Puerto Viejo de Sarapiquí se pagan montos inferiores a los autorizados por la normativa institucional, a los pacientes y sus acompañantes, por concepto de ayudas económicas para hospedajes.

Esta Auditoría revisó las horas de entrada, consignadas en los documentos “Justificante para el pago de traslados y hospedajes”, formulario 4-70-07-0190, que sirven como evidencia para los pagos de pasajes efectuados en el periodo comprendido desde el 29 de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, determinándose que, a siete pacientes, quienes también son asegurados directores, con hora de entrada antes de las 9:00 a.m., no se les pagó la ayuda económica para hospedajes. Uno de estos pacientes debió ser acompañado por otra persona, que también tendría el derecho al monto de ayudas para hospedajes. En el siguiente cuadro se muestra el detalle:

**CUADRO 3**  
**MONTOS DEJADOS DE PAGAR POR AYUDAS PARA HOSPEDAJES**  
**SUCURSAL PUESTO VIEJO DE SARAPIQUÍ**  
**(Del 29-10-2018 al 31-12-2018)**

NOMBRE	CENTRO MÉDICO	FECHA PAGO	FECHA CITA	HORA CITA	Q*	MONTO DEJADO DE PAGAR
Mireya Carvajal Barrantes	Hospital San Vicente de Paúl	29-10-2018	24-09-2018	8:40 a.m.	1	6,000.00
Gilda María Pereira Chaves	Hospital San Vicente de Paúl	31-10-2018	23-10-2018	8:30 a.m.	1	6,000.00
Geisel Patricia Álvarez Castro	Hospital México	12-11-2018	09-11-2018	8:50 a.m.	1	8,850.00
Haydee Mejías Rojas	Hospital México	20-11-2018	12-11-2018	8:00 a.m.	1	8,850.00
Ana Karen Arias Martínez	Hospital México	05-12-2018	27-07-2018	8:45 a.m.	1	8,850.00
Cinthia Patricia Miranda Mata	Hospital México	19-12-2018	17-12-2018	8:30 a.m.	1	8,850.00
Francisco González Montoya	Hospital México	21-12-2018	20-12-2018	8:00 a.m.	2	17,700.00
<b>TOTAL</b>						<b>65,100.00</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del SICO y evidencia de los estados de caja de la sucursal Puerto Viejo de Sarapiquí.

\*Los identificados con el N°2 es porque se les autorizó acompañante por parte del médico.

Según se muestra en el cuadro anterior, durante el periodo indicado se habría dejado de pagar un monto de €65.100.00 (sesenta y cinco mil cien colones) por ayudas económicas para hospedajes, en las condiciones mencionadas.

Es preciso mencionar que, por las distancias entre los centros de salud, a los pacientes que se les paga las ayudas económicas para hospedaje en la sucursal de Puerto Viejo de Sarapiquí, es a los que están adscritos al Ebáis de La Virgen, quienes no tendrían la posibilidad de llegar a tiempo a la cita médica a San José o Heredia antes de las 9:00 a.m., debido a los horarios de autobús y a las condiciones de la ruta.

Es preciso aclarar que, según indagación efectuada por esta Auditoría, el primer autobús desde Puerto Viejo hasta San José por la ruta 32, de la empresa Empresarios Guapileños S.A., sale de Puerto Viejo hacia San José a las 6:30 a.m.

Adicionalmente, se revisó el monto pagado por concepto de ayudas económicas para hospedajes, determinándose que durante el periodo comprendido desde el 1° de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 se dejó de pagar un monto de ₡440,015.00 (cuatrocientos cuarenta mil quince colones) a los asegurados directos y sus acompañantes, por diferencias entre lo autorizado por la normativa institucional y lo realmente pagado. El detalle de estas diferencias se muestra en el anexo 1 de este informe.

Lo anterior por cuanto, según lo que establece el último párrafo del artículo 50° del Reglamento del Seguro de Salud, que se transcribirá en este apartado, la ayuda para hospedaje equivale al 30% de lo que establece el Reglamento de Viaje y de Transporte de la Contraloría General de la República para funcionarios públicos y, si observamos la información del anexo 1, los centros hospitalarios de referencia para los pacientes se ubican en Heredia (Hospital San Vicente de Paúl) y en San José (Hospital México, Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, CENARE y Hospital Dr. Raúl Blanco Cervantes).

El Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, vigente para las fechas de las citas consignadas en los justificantes, en su artículo 18°, establece que el monto de la ayuda económica para hospedaje en el área metropolitana de San José es de ₡29,500.00 (veintinueve mil quinientos colones) y en Heredia es de ₡20,000.00 (veinte mil colones); es decir se debió pagar un monto de ₡8,850.00 (ocho mil ochocientos cincuenta colones) y ₡6,000.00 (seis mil colones), respectivamente, y no como se muestra en el anexo 1, en el cual se evidencia que el monto pagado de ayuda económica para cada hospedaje en San José fue de ₡3,240.00 (tres mil doscientos cuarenta), y en Heredia de ₡1,775.00 (mil setecientos setenta y cinco colones).

Sobre el monto autorizado por concepto de ayudas para hospedaje, el artículo 50 del Reglamento del Seguro de Salud, reformado por la Junta Directiva en el artículo 36°, de la sesión 8061, celebrada el 30 de mayo de 2006, establece lo siguiente:

*“El pago de este beneficio únicamente procede para el asegurado directo que deba pernoctar en el lugar de atención. Además, deben darse las siguientes condiciones:*

- a. Que entre el centro del segundo o tercer nivel que brinda la atención y el lugar de adscripción del asegurado, haya una distancia cercana o superior a los 100 kilómetros; el procedimiento para la aplicación de esta normativa deberá ser definido mediante instructivo que emitirán las Gerencias División Administrativa y Financiera.*
- b. Que la cita médica o fecha de atención haya sido programada en la mañana, antes de las 9 horas.*



- c. *Que por motivo del horario de los servicios de transporte, no exista posibilidad de que el asegurado pueda desplazarse oportunamente para asistir puntualmente a la hora de la cita programada, circunstancia que deberá quedar indicada en el documento de pago correspondiente.*

*La ayuda para hospedaje será equivalente al 30 % de lo que establece el Reglamento de Viaje y Transporte de la Contraloría General de la República para funcionarios públicos”.*

El artículo 51° de esta misma norma extiende el derecho al pago de ayudas económicas de hospedaje para el acompañante del asegurado directo. A continuación, se transcribe: *“Exclusivamente cuando por razón de orden médico el paciente requiera ser acompañado por otra persona, los beneficios de traslado y ayuda para hospedaje, que correspondan al asegurado serán extensivos al acompañante, independientemente de que sea o no asegurado”.*

Esta Auditoría consultó al Lic. José Evaristo Bonilla Mata, administrador de la sucursal de Puerto Viejo de Sarapiquí, sobre las razones por las cuales se paga un monto inferior a los asegurados directos y sus acompañantes, por concepto de ayudas económicas de hospedaje. El funcionario respondió lo siguiente:

*“Algunas personas asisten a las citas médicas cuando realmente no lo necesitan de la ayuda de la institución. Sin embargo, si es necesario, se harán los ajustes”.*

Con respecto a la omisión de pagos por estos conceptos a los pacientes con hora de entrada al centro de referencia antes de las 9:00 a.m., el funcionario agregó que:

*“Por efectos de horarios de buses, se ha instruido a los funcionarios que se pague la ayuda de hospedaje cuando la cita es a las 8 a.m. o antes, pero por la situación de los nuevos horarios de los buses y la saturación de carreteras, debemos realizar el estudio para ver si nos apegamos a lo que dice el Reglamento del Seguro de Salud”.*

Se han efectuado pagos inferiores a los establecidos en la normativa institucional, por concepto de ayudas económicas para hospedajes, debido a que el administrador de la sucursal de Puerto Viejo de Sarapiquí ha instruido a los funcionarios de la Unidad para que actúen de esta manera.

Lo anterior afecta los intereses legítimos de los asegurados directos, al pagárseles un monto inferior al que le otorga su condición de aseguramiento, según lo aprobado por la Junta Directiva. Aunado a lo anterior, estas personas eventualmente podrían interponer denuncias ante los juzgados respectivos, lo que expondría a la institución a procedimientos judiciales innecesarios, con una eventual afectación en su patrimonio y en su imagen ante la población costarricense.

### **3- DE LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS EN EL SICO**

Se determinó que en la sucursal de Puerto Viejo de Sarapiquí no se actualizan oportunamente en el SICO (Sistema Integrado de Comprobantes) las tarifas de transporte público, utilizadas para pagar pasajes a los asegurados, de acuerdo con lo que establece la ARESEP (Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos).

Según la información visible en la base de datos del SICO, la sucursal de Puerto Viejo de Sarapiquí tiene registradas 42 rutas para pagar pasajes a los usuarios. Para efectos de esta evaluación se revisaron once de estas rutas y se compararon con las fechas de las citas médicas, correspondientes a los pagos



efectuados en diciembre de 2018, determinándose la falta de actualización oportuna, lo que ha generado pagos de menos por €22,380.00 (veintidós mil trescientos ochenta colones) y pagos de más por el orden de €51,320.00 (cincuenta y un mil trescientos veinte colones).

En el siguiente cuadro se muestra el resumen de las diferencias entre lo pagado en diciembre con respecto a las tarifas de transporte público autorizadas por la ARESEP en las fechas de las. Asimismo, en el anexo 2 de este informe se muestra el desglose del fraccionamiento de las rutas registradas, según información suministrada por la Sra. Melissa Ramírez Rojas, funcionaria de la sucursal de Puerto Viejo de Sarapiquí, encargada de tramitar los pagos por traslados y ayudas para hospedajes.

**CUADRO 4**  
**DIFERENCIAS ENTRE LOS MONTOS PAGADOS Y MONTOS AUTORIZADOS**  
**POR ARESEP EN TRANSPORTE PÚBLICO SEGÚN RUTA**  
**SUCURSAL PUERTO VIEJO**  
(Pagos efectuados en 12-2018)

NOMBRE DE LA RUTA	FECHAS DE CITAS	AUTORIZADAS POR ARESEP				TARIFA EN SICO	MONTO PAGADO	MONTO AUTORIZADO	DIFERENCIA
		Pasaje 1	Pasaje 2	Pasaje 3	TOTAL				
El Roble-S. J HMEC-HCENARE)	Del 13-11-2018 al 19-12-2018	935.00	2,725.00	280.00	<b>3,940.00</b>	3,570.00	71,400.00	78,800.00	-7,400.00
El Roble-S.J.(HNN-HCG-HSJD-HG)	Del 29-08-2018 al 19-12-2018	935.00	2,725.00	0.00	<b>3,660.00</b>	3,290.00	138,740.00	153,720.00	-14,980.00
<b>Montos pagados de menos</b>									<b>-22,380.00</b>
La Colonia-S.J.(HNN-CG-SJD-GER)	Del 28-11-2018 al 26-12-2018	1,125.00	2,725.00	0.00	<b>3,850.00</b>	4,045.00	121,350.00	115,500.00	5,850.00
La Colonia-S.J.(HM-CENARE)	Del 23-10-2018 al 20-12-2018	1,125.00	2,725.00	280.00	<b>4,130.00</b>	4,325.00	147,050.00	140,420.00	6,630.00
La Virgen-S.J.(HNN-HCG-HSJD-HG)	Del 27-11-2018 al 27-12-2018	570.00	2,725.00	0.00	<b>3,295.00</b>	3,490.00	34,900.00	32,950.00	1,950.00
La Virgen-S.J.-HMEC	Del 27-07-2018 al 27-07-2018	555.00	2,645.00	270.00	<b>3,470.00</b>	3,770.00	7,380.00	6,940.00	440.00
La Virgen-S.J.-HMEC	Del 08-11-2018 al 20-12-2018	570.00	2,725.00	280.00	<b>3,575.00</b>	3,770.00	399,620.00	378,950.00	20,670.00
Puerto Viejo-S.J.(HNN-HCG-JSJD-HG)	Del 12-09-2018 al 17-09-2018	2,645.00	0.00	0.00	<b>2,645.00</b>	2,725.00	23,160.00	21,160.00	2,000.00
Puerto Viejo-S.J.(HNN-HCG-JSJD-HG)	Del 12-11-2018 al 26-12-2018	2,725.00	0.00	0.00	<b>2,725.00</b>	2,725.00	185,300.00	185,300.00	0.00
Puerto Viejo-S.J.-HMEC	Del 10-10-2018 al 18-12-2018	2,725.00	280.00	0.00	<b>3,005.00</b>	3,200.00	134,400.00	126,210.00	8,190.00
Zapote-S.J. (HMEXICO-CENARE)	Del 22-10-2018 al 17-12-2018	1,125.00	2,725.00	280.00	<b>4,130.00</b>	4,325.00	60,550.00	57,820.00	2,730.00
Zapote-S.J.(HCG-HNN-HSJD-HGER)	Del 12-09-2018 al 12-09-2018	1,090.00	2,645.00	0.00	<b>3,735.00</b>	3,975.00	15,800.00	14,940.00	860.00
Zapote-S.J.(HCG-HNN-HSJD-HGER)	Del 12-10-2018 al 04-12-2018	1,125.00	2,725.00	0.00	<b>3,850.00</b>	3,975.00	63,600.00	61,600.00	2,000.00
<b>Montos pagados de más</b>									<b>51,320.00</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Integrado de Comprobantes y de la página de internet de ARESEP.

El artículo 41° del Instructivo Pago de Prestaciones en Dinero establece normas que rigen el pago de traslados. Dentro de estas normas se indica:

*“El importe será igual al de las tarifas ordinarias de transporte autorizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.*

*Se pagará el traslado entre el centro de adscripción del asegurado (incluye los Ebais) y el centro especializado, cuando la distancia es igual o superior a los 50 Km”.*

En el oficio GF-14.701, del 12 de abril de 2012, suscrito por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, quien entonces ocupaba el cargo de Gerente Financiero y dirigido a los Directores Regionales de Sucursales y a los Jefes de Sucursales, se instruyeron directrices con respecto a la implementación de controles para el pago de los traslados y ayudas de hospedajes. En este oficio se establece lo siguiente:

*“Instruir al personal encargado de tramitar los comprobantes de pago, para que los trámites se realicen de acuerdo con lo que indica la normativa institucional, con fin de no incurrir en errores de forma y fondo al realizar dichos pagos”.*

Se consultó al Lic. José Evaristo Bonilla Mata, administrador de la sucursal de Puerto Viejo de Sarapiquí, sobre la forma de actualizar los datos de las rutas. El funcionario respondió lo siguiente:

*“Las actualizaciones las hago yo, que tengo el perfil de Administrador y Supervisor en el SICO. Lo que pasa es que constantemente se publican actualizaciones de las tarifas de autobús y son muchas rutas las que tenemos aprobadas.*

*La actualización de las rutas no se hace oportunamente debido a la múltiple cantidad de funciones asignadas y al tiempo que tengo que sacar para realizar esta labor en todas las rutas”.*

Según se desprende de la revisión efectuada, la falta de actualización de las rutas se presenta debido a que no se brinda un seguimiento oportuno a los ajustes de tarifas de servicios públicos aprobados por la ARESEP (Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos), información disponible en su página de Internet y en el diario La Gaceta.

Lo anterior ocasiona pagos diferentes a la realidad de lo erogado por los pacientes que se trasladan a recibir servicios de salud, generando eventuales afectaciones a la institución o a los asegurados, según el comportamiento de las tarifas aprobadas por las autoridades reguladoras oficiales costarricenses.

#### **4- DEL PERFIL DE LA PLAZA QUE OCUPA LA FUNCIONARIA RESPONSABLE DE TRAMITAR EL PAGO DE TRASLADOS Y AYUDAS PARA HOSPEDAJES**

La funcionaria responsable de tramitar los pagos de traslados y ayudas económicas para hospedajes de pacientes y eventuales acompañantes está nombrada en una plaza con un perfil diferente a las labores que realiza.

Se verificó que la Sra. Melissa Ramírez Rojas, encargada del trámite de los procesos de pagos de traslados y ayudas para hospedaje en la sucursal de Puerto Viejo de Sarapiquí, está nombrada en la plaza N° 24263, la cual tiene un perfil de Guarda. Adicionalmente, la Sra. Ramírez Rojas realiza trámites como pagos de incapacidades, confección y control de vales de transporte y otras labores administrativas.

Según el Manual Descriptivo de Puestos de la institución, las tareas a ejecutar por un Guarda son las siguientes.

*“Velar por el mantenimiento de la seguridad y el orden en las dependencias de la Institución.*



*Controlar la entrada y salida de visitantes y funcionarios de la Institución, así como de vehículos y materiales y elaborar los reportes correspondientes.*

*Suministrar información al público de visita sobre la ubicación de diferentes servicios y oficinas.*

*Examinar locales para determinar irregularidades e informar sobre las anomalías que se presenten.*

*Operar sistemas automatizados de vigilancia.*

*Realizar otras labores afines al cargo”.*

Con el fin de corregir esta situación, el Lic. José Evaristo Bonilla Mata, Administrador de la sucursal de Puerto Viejo de Sarapiquí, suscribió el oficio SPV-0057-05-2015-J del 13 de mayo de 2015, dirigido a la Licda. Xiomara Poyser Watson, quien en ese entonces ocupaba el cargo de Directora Regional de Sucursales Huetar Atlántica, mediante el cual solicita que se realicen los trámites para modificar el perfil de la plaza N°24263 de Guarda a Oficinista 1, indicando que las diferencias en los salarios serían asumidas por el presupuesto de la Unidad. De acuerdo con este oficio la plaza siempre se ha utilizado en labores administrativas, según la siguiente transcripción:

*“... desde la creación y utilización en esta unidad, se ha usado netamente en labores de oficina y especialmente para poder cumplir con la atención de los usuarios de Egresos, que rondan entre 60 y 80 usuarios diariamente, 25 a 30 llamadas telefónicas, en el pago de incapacidades (tanto de trabajadores y funcionarios), traslados y hospedajes, pago de diversa índole que se realizan hoy como a futuro y la institución podrá aplicar, control de la labor de transporte (vales de salida, informes de rendimiento, informes de control de gasto de combustible), atención a usuarios que solicitan ordenes patronales, información solicitada por los juzgados, reporte a los usuarios de números de asegurado para poder trabajar con algunos patronos, control de bodegas (proveeduría, pedidos al almacén general y Dirección Regional en las compras anuales), entre otras actividades que se le puedan asignar”.*

En el oficio se continúa refiriendo que, de no haberse utilizado esta plaza en las condiciones actuales, se hubiera tenido que eliminar la atención de usuarios que solicitan trámites de pensiones del Régimen No Contributivo e Invalidez, Vejez y Muerte en la Unidad, obligando a las personas a trasladarse hasta la sucursal de Río Frío, la cual no dispone de la infraestructura física ni el personal para absorber la demanda de usuarios ubicados en la zona de atracción de la sucursal de Puerto Viejo.

Esta Auditoría consultó a la Licda. Gina Galeano Ledezma, jefe de la Subárea Gestión Administrativa y Logística de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica, sobre el estado actual del proceso para reasignación de la plaza N°24263. Al respecto, se recibió correo electrónico del 6 de junio de 2019, del Sr. Julio Cerdas Aragón, funcionario de esa subárea, quien informó que:

*“Según el seguimiento y consultas, el expediente ya se lo pasaron a la Jefatura de la Subárea de Diseño y Valoración para su aprobación y devolución, luego continuar con la presentación de la modificación de plazas para los cambios respectivos. Esperamos que para la próxima semana tener el expediente aprobado”.*

Al correo electrónico se adjuntó, para evidenciar el avance del trámite, copia del oficio DRSRHA-0820-04-2019, del 29 de abril de 2019, suscrito por la Licda. Yolanda Valverde Rivas, Directora Regional de Sucursales Huetar Atlántica, dirigido a la Licda. Rocío Monge Sandí, jefe la de Subárea Diseño y Valoración de Puestos, mediante el cual se remite expediente con ampliación de criterios técnicos del informe final y la incorporación de documentos adicionales, con el fin de continuar con la reasignación de la plaza N°24263, de la sucursal de Puerto Viejo de Sarapiquí. De acuerdo con el análisis realizado, el perfil de la plaza se modificaría a Asistente Técnico Administrativo 4.

La funcionaria responsable de tramitar los pagos de traslados y ayudas para hospedajes está nombrada en una plaza con un perfil diferente a las labores que realiza debido a que, de acuerdo con el Administrador de la Unidad, el recurso humano es insuficiente y, en caso de no haber tomado la decisión de realizar un nombramiento en estas condiciones, hubiera tenido que suprimir la atención de usuarios en la oficina de pensiones.

La situación actual es contraria a lo establecido normativamente para la sana administración del recurso humano en la institución, ya el que Manual Descriptivo de Puestos fue diseñado precisamente para definir las labores que deben desempeñar los funcionarios nombrados en cada perfil; además, podría generar un riesgo para la institución ante el establecimiento de eventuales responsabilidades que se le podrían endilgar a un funcionario, al realizar tareas diferentes a aquellas por las cuales fue contratado.

No obstante, lo anterior, y según información suministrada por funcionarios de la Subárea Gestión Administrativa y Logística de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica, el trámite para reasignar el perfil de la plaza N°26263 presenta un importante avance y se encuentra próximo a concluir.

## CONCLUSIÓN

El pago de traslados y ayudas económicas para hospedaje constituyen beneficios otorgados a los asegurados y sus beneficiarios en el Reglamento del Seguro de Salud, aprobado por la Junta Directiva de la institución.

El pago de estos rubros debe estar sujeto a los controles establecidos en la normativa interna, de manera que se garantice un uso razonable y eficiente de los recursos institucionales, favoreciendo que los usuarios pueden acceder a los servicios de salud que requieren para la recuperación de su salud.

En la presente evaluación se evidenció la necesidad de reforzar los controles para verificar que no se paguen beneficios a pacientes que fueron trasladados por el área de salud de Puerto Viejo de Sarapiquí con recursos institucionales.

Es necesario que en la sucursal de Puerto Viejo de Sarapiquí se realicen los ajustes necesarios en las herramientas informáticas de manera que se cancele a los usuarios el monto establecido en el Reglamento del Seguro de Salud por concepto de ayuda económica para hospedaje. Esta norma dispone que el importe a pagar debe ser igual al 30% de lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República. Asimismo, se hace necesario recordar que la misma normativa, aprobada por la Junta Directiva, establece que este beneficio se puede otorgar cuando la cita es programada para antes de las 9:00 a.m., cuando exista dificultad de acceso por horarios del transporte público.

También, se deben tomar las medidas administrativas necesarias para actualizar las rutas en el SICO (Sistema Integrado de Comprobantes), de manera que se pague a los pacientes, y sus eventuales acompañantes, el monto cobrado por los autobuses, de acuerdo con las tarifas aprobadas por la ARESEP (Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos), vigentes y publicadas en La Gaceta.

De acuerdo con el Administrador de la sucursal de Puerto Viejo, la escasez de recurso humano ha provocado que se nombre a la funcionaria responsable de tramitar los pagos de traslados y ayudas para hospedajes, entre otras labores de oficina, en una plaza de Guarda. Al respecto, se solicitó una reasignación de puestos, con el fin de transformarla en una plaza de Asistente Técnico en Recursos Humanos 4, proceso que se encuentra pronto a concluir, según información suministrada por la Subárea Gestión Administrativa y Logística de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica.

## RECOMENDACIONES

### AL LIC. JOSÉ EVARISTO BONILLA MATA, ADMINISTRADOR DE LA SUCURSAL DE PUERTO VIEJO DE SARAPIQUÍ

1. Impulsar las acciones administrativas necesarias para recuperar el monto, por concepto de pasajes y ayudas para hospedajes, pagado a pacientes por asistir a citas médicas y que fueron trasladados por el área de salud de Puerto Viejo de Sarapiquí con recursos institucionales, según lo evidenciado en el hallazgo 1 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría, en un plazo de seis meses, la evidencia sobre la recuperación de los montos detallados en el cuadro 2 de ese hallazgo.

2. Instruir a la funcionaria encargada de tramitar los pagos de traslados y ayudas para hospedajes para que, previo a realizar este trámite, se verifique que los pacientes no hayan sido trasladados por el área de salud de Puerto Viejo, con recursos institucionales.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría, en un plazo de un mes, la evidencia sobre la comunicación de las instrucciones giradas.

3. Realizar las siguientes acciones administrativas con el fin de reformar los controles establecidos con respecto al pago de ayudas económicas para hospedajes:
  - a. Ajustar el SICO (Sistema Integrado de Comprobantes) a efectos de que se paguen los montos establecidos en el artículo 50° del Reglamento del Seguro de Salud, por concepto de ayudas económicas para hospedaje; es decir, la erogación deberá ser de un 30% de lo estipulado en el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.
  - b. Instruir a los funcionarios involucrados en el trámite de pagos de ayudas de hospedaje para que se cancele a los usuarios los montos según lo descrito en el apartado a) de esta recomendación.



- c. Revisar los horarios de servicio de transporte público, con el fin de determinar si se deben otorgar las ayudas económicas por hospedajes, considerando las distancias, cuando las citas se programen para antes de las 9:00 a.m., tal como lo establece el Reglamento del Seguro de Salud.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría, en un plazo de un mes, la evidencia sobre las modificaciones realizadas en el SICO y las instrucciones giradas para corregir lo que corresponda; así como el análisis efectuado y las eventuales medidas correctivas con respecto a otorgar los beneficios de ayudas económicas de hospedaje, cuanto las citas se programen para antes de las 9:00 a.m.

4. Implementar un mecanismo de control específico y periódico para garantizar la actualización oportuna en el SICO de las rutas para el pago de traslados, de acuerdo con las modificaciones aprobadas por la ARESEP (Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos), considerando su vigencia y la publicación en el diario oficial La Gaceta.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se deberá remita a esta Auditoría, en un plazo de tres meses, la evidencia sobre la actualización de las rutas utilizadas en la sucursal de Puerto Viejo y las medidas administrativas a seguir con el fin de garantizar el reajuste oportuno mencionado.

#### COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio se comentaron con Lic. José Evaristo Bonilla Mata, Administrador de la sucursal de Puerto Viejo de Sarapiquí, el 27 de junio de 2019, quien manifestó estar de acuerdo con los resultados expuestos y el plazo establecido para las recomendaciones.

#### ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Greivin Elizondo Barrantes  
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Ing. Miguel Ángel Salvatierra Rojas  
JEFE SUBÁREA

MASR/GEB/edvz



ANEXO 1  
DIFERENCIAS ENTRE EL MONTO PAGADO Y EL AUTORIZADO POR AYUDAS DE HOSPEDAJE  
SUCURSAL PUERTO VIEJO DE SARAPIQUÍ  
(Del 1-10-2018 al 31-12-2018)

IDENTIF. ASEGURADO DIRECTO	NOMBRE ASEGURADO DIRECTO	HOSPITAL QUE ASUME EL GASTO	FECHA CITA	FECHA DE PAGO	MONTO PAGADO	MONTO AUTORIZADO	DIFERENCIA
26057693	María Magdalena Martínez Rocha	Hospital México	15-05-2018	03-10-2018	3,240.00	8,850.00	5,610.00
501710710	Paula Maura Gutiérrez Jaén	Hospital San Vicente de Paúl	05-06-2018	25-10-2018	1,775.00	6,000.00	4,225.00
205890039	Gerber Omar Gómez Alfaro	Hospital San Vicente de Paúl	18-06-2018	03-10-2018	1,775.00	6,000.00	4,225.00
206290405	Milady Patricia Cascante Cascante	Hospital de las Mujeres	24-07-2018	09-10-2018	3,240.00	8,850.00	5,610.00
400900077	Juana Jarquín García	Hospital San Vicente de Paúl	26-07-2018	26-10-2018	3,550.00	12,000.00	8,450.00
601060971	Jesús Antonio Mendoza Fuentes	Hospital San Vicente de Paúl	31-07-2018	08-10-2018	1,775.00	6,000.00	4,225.00
401220480	Víctor Julio Solís Soto	Hospital San Vicente de Paúl	10-08-2018	02-11-2018	3,550.00	12,000.00	8,450.00
500930727	Belarmina Villalobos Morales	Hospital México	14-08-2018	10-10-2018	6,480.00	17,700.00	11,220.00
400980389	Freddy Quesada Espinoza	Hospital San Vicente de Paúl	27-08-2018	01-10-2018	3,550.00	12,000.00	8,450.00
103570018	Olga Marta Bejarano Mora	Hospital San Vicente de Paúl	28-08-2018	31-10-2018	3,550.00	12,000.00	8,450.00
400980389	Freddy Quesada Espinoza	Hospital San Vicente de Paúl	03-09-2018	01-10-2018	3,550.00	12,000.00	8,450.00
116020593	Deklan Ocampo Calderón	Hospital N. Psiquiátrico	04-09-2018	12-10-2018	3,240.00	8,850.00	5,610.00
400830281	Misael Herra Sánchez	Hospital San Vicente de Paúl	10-09-2018	04-10-2018	3,550.00	12,000.00	8,450.00
201490271	Sergio Corrales Soto	Hospital Blanco Cervantes	12-09-2018	17-10-2018	6,480.00	17,700.00	11,220.00
702750553	José David Quirós Sequeira	CENARE	13-09-2018	29-10-2018	6,480.00	17,700.00	11,220.00
207020702	Ana Katherine González Montoya	Hospital México	17-09-2018	09-10-2018	6,480.00	17,700.00	11,220.00
113060220	Diana Carolina Hidalgo Rojas	Hospital San Vicente de Paúl	17-09-2018	02-11-2018	1,775.00	6,000.00	4,225.00
206180195	Sharen Maricela Quirós Arias	Hospital San Vicente de Paúl	19-09-2018	02-10-2018	1,775.00	6,000.00	4,225.00
202080259	Víctor Julio Huertas Arrieta	Hospital Blanco Cervantes	19-09-2018	08-10-2018	6,480.00	17,700.00	11,220.00
203230470	Jorge Luis Ugalde Espinoza	Hospital México	21-09-2018	22-10-2018	3,240.00	8,850.00	5,610.00
108710186	Yesenia Núñez Mora	Hospital San Vicente de Paúl	22-09-2018	08-10-2018	1,775.00	6,000.00	4,225.00
16863702	Pedro Joaquín Aguirre Oporta	Hospital San Vicente de Paúl	24-09-2018	02-10-2018	1,775.00	6,000.00	4,225.00
204740477	Gineth Guerrero Tenorio	Hospital San Vicente de Paúl	25-09-2018	08-10-2018	1,775.00	6,000.00	4,225.00
108710186	Yesenia Núñez Mora	Hospital San Vicente de Paúl	26-09-2018	08-10-2018	3,550.00	12,000.00	8,450.00
116020593	Deklan Ocampo Calderón	Hospital N. Psiquiátrico	27-09-2018	12-10-2018	6,480.00	17,700.00	11,220.00
400970398	María Cecilia Picado Román	Hospital San Vicente de Paúl	28-09-2018	01-10-2018	3,550.00	12,000.00	8,450.00
201560427	Román Gómez Mora	Hospital San Vicente de Paúl	28-09-2018	08-10-2018	3,550.00	12,000.00	8,450.00
202980777	Jorge Sibaja Porras	Hospital San Vicente de Paúl	30-09-2018	10-10-2018	1,775.00	6,000.00	4,225.00
202640690	Nerita Isabel Guerrero Padilla	Hospital San Vicente de Paúl	02-10-2018	04-10-2018	3,550.00	12,000.00	8,450.00
400830281	Misael Herra Sánchez	Hospital San Vicente de Paúl	02-10-2018	04-10-2018	3,550.00	12,000.00	8,450.00
102660079	Francisco Ramon León Hernández	Hospital Calderón Guardia	03-10-2018	12-10-2018	3,240.00	8,850.00	5,610.00
204840511	Lisandro Morera Brenes	Hospital San Vicente de Paúl	04-10-2018	05-10-2018	1,775.00	6,000.00	4,225.00
207060217	José Geiner Mejías Salazar	Hospital México	04-10-2018	05-10-2018	6,480.00	17,700.00	11,220.00
401020798	Mario Rodríguez Mejías	Hospital San Vicente de Paúl	04-10-2018	05-10-2018	1,775.00	6,000.00	4,225.00
400820538	Rafael Angel Osés Sánchez	Hospital San Vicente de Paúl	04-10-2018	08-10-2018	3,550.00	12,000.00	8,450.00
400870060	Numa Osés Sánchez	Hospital San Vicente de Paúl	05-10-2018	08-10-2018	1,775.00	6,000.00	4,225.00
108570218	Laura Ramírez Bermúdez	Hospital San Vicente de Paúl	08-10-2018	25-10-2018	1,775.00	6,000.00	4,225.00
400660761	Mariano Gómez Artavia	Hospital San Vicente de Paúl	08-10-2018	29-10-2018	3,550.00	12,000.00	8,450.00
401150071	Juan Alexis Gómez Ferreto	Hospital San Vicente de Paúl	08-10-2018	29-10-2018	1,775.00	6,000.00	4,225.00
108570218	Laura Ramírez Bermúdez	Hospital México	09-10-2018	23-10-2018	3,240.00	8,850.00	5,610.00
202640690	Nerita Isabel Guerrero Padilla	Hospital San Vicente de Paúl	09-10-2018	25-10-2018	3,550.00	12,000.00	8,450.00
206370033	Ana Lorena Sequeira López	Hospital San Vicente de Paúl	16-10-2018	25-10-2018	1,775.00	6,000.00	4,225.00
400660761	Mariano Gómez Artavia	Hospital San Vicente de Paúl	16-10-2018	29-10-2018	3,550.00	12,000.00	8,450.00
400990108	Miguel Angel Virgilio Gómez Calvo	Hospital San Vicente de Paúl	16-10-2018	02-11-2018	3,550.00	12,000.00	8,450.00
113060220	Diana Carolina Hidalgo Rojas	Hospital San Vicente de Paúl	17-10-2018	02-11-2018	1,775.00	6,000.00	4,225.00
108570218	Laura Ramírez Bermúdez	Hospital San Vicente de Paúl	22-10-2018	25-10-2018	1,775.00	6,000.00	4,225.00
26057693	María Magdalena Martínez Rocha	Hospital México	22-10-2018	02-11-2018	6,480.00	17,700.00	11,220.00
206900497	José David Román Hernández	Hospital San Vicente de Paúl	22-10-2018	02-11-2018	3,550.00	12,000.00	8,450.00
203780909	Leonicio Sandoval Bermúdez	Hospital San Vicente de Paúl	24-10-2018	29-10-2018	1,775.00	6,000.00	4,225.00
600820112	Angela Montero Alvarado	Hospital San Vicente de Paúl	24-10-2018	31-10-2018	3,550.00	12,000.00	8,450.00
401170424	Rosa De La Trinidad Gómez Osés	Clínica Oftalmológica	24-10-2018	05-11-2018	6,480.00	17,700.00	11,220.00







CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA

IDENTIF. ASEGURADO DIRECTO	NOMBRE ASEGURADO DIRECTO	HOSPITAL QUE ASUME EL GASTO	FECHA CITA	FECHA DE PAGO	MONTO PAGADO	MONTO AUTORIZADO	DIFERENCIA
400870060	Numa Oses Sánchez	Hospital San Vicente de Paúl	26-10-2018	29-10-2018	1,775.00	6,000.00	4,225.00
601400282	Jerónimo Parra López	Hospital San Vicente de Paúl	26-10-2018	29-10-2018	1,775.00	6,000.00	4,225.00
900500642	German Huertas Rodríguez	Hospital San Vicente de Paúl	26-10-2018	02-11-2018	1,775.00	6,000.00	4,225.00
109190425	Carlos Enrique Valverde Barrantes	Hospital San Vicente de Paúl	30-10-2018	31-10-2018	1,775.00	6,000.00	4,225.00
701100562	Kathia Manzanares Salazar	Hospital San Vicente de Paúl	30-10-2018	02-11-2018	1,775.00	6,000.00	4,225.00
206250288	Ruth Belly Rojas Alvarado	Hospital México	01-11-2018	06-11-2018	3,240.00	8,850.00	5,610.00
205940953	Geovannia Alvarado Salazar	Hospital México	13-11-2018	16-11-2018	3,240.00	8,850.00	5,610.00
104720566	Emilio Gerardo Miranda Monge	Hospital Calderón Guardia	16-11-2018	06-12-2018	3,240.00	8,850.00	5,610.00
104720566	Emilio Gerardo Miranda Monge	Hospital Calderón Guardia	21-11-2018	06-12-2018	3,240.00	8,850.00	5,610.00
402160601	Ana Karen Arias Martínez	Hospital México	23-11-2018	05-12-2018	3,240.00	8,850.00	5,610.00
400890614	María Del Carmen Román Montero	Hospital Blanco Cervantes	27-11-2018	04-12-2018	6,480.00	17,700.00	11,220.00
401910114	Johanna María Molina Alfaro	Hospital México	28-11-2018	04-12-2018	3,240.00	8,850.00	5,610.00
900920074	Celina Molina Castro	Hospital México	30-11-2018	19-12-2018	3,240.00	8,850.00	5,610.00
102660079	Francisco Ramon León Hernández	Hospital Calderón Guardia	12-12-2018	14-12-2018	3,240.00	8,850.00	5,610.00
<b>TOTAL</b>					<b>214,885.00</b>	<b>654,900.00</b>	<b>440,015.00</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del SICO (Sistema Integrado de Comprobantes).



**ANEXO 2**  
**DESCRIPCIÓN DE LAS RUTAS PARA PAGO DE TRASLADOS Y AYUDAS PARA HOSPEDAJES**  
**SUCURSAL DE PUERTO VIEJO DE SARAPIQUÍ**

NOMBRE DE LA RUTA	PASAJE 1	PASAJE 2	PASAJE 3	OBSERVACIONES
EL ROBLE-HEREDIA	El Roble a Puerto Viejo	Puerto Viejo a San José	San José a Heredia	
EL ROBLE-HEREDIA (ORO CON ACOMP)	El Roble a Puerto Viejo	Puerto Viejo a San José	San José a Heredia	Adulto mayor se le paga el 50% de pasajes de Puerto Viejo a San José, las demás rutas no corresponden
EL ROBLE-SAN JOSE (C.ORO ACOMP)	El Roble a Puerto Viejo	Puerto Viejo a San José		Adulto mayor se le paga el 50% de pasajes de Puerto Viejo a San José, las demás rutas no corresponden
EL ROBLE-SAN JOSE(HMEX-HCENARE)	El Roble a Puerto Viejo	Puerto Viejo a San José	San José a H. México	
EL ROBLE-SAN JOSE(HNN-HCG-HSJD-HG)	El Roble a Puerto Viejo	Puerto Viejo a San José		
LA COLONIA-HEREDIA (ORO CON ACOMP)	La Colonia a Puerto Viejo	Puerto Viejo a San José	San José a Heredia	Adulto mayor se le paga el 50% de pasajes de Puerto Viejo a San José, las demás rutas no corresponden
LA COLONIA-HEREDIA (ORO Y ACOMPAÑANTE)	La Colonia a Puerto Viejo	Puerto Viejo a San José	San José a Heredia	Adulto mayor se le paga el 50% de pasajes de Puerto Viejo a San José, las demás rutas no corresponden
LA COLONIA-HEREDIA(HSVP)	La Colonia a Puerto Viejo	Puerto Viejo a San José	San José a Heredia	
LA COLONIA-HEREDIA-(ORO)	Puerto Viejo a San José			Adulto mayor se le paga el 50% de pasajes de Puerto Viejo a San José, las demás rutas no corresponden
LA COLONIA-SAN JOSÉ (HNN-CG-SJD-GER)	La Colonia a Puerto Viejo	Puerto Viejo a San José		
LA COLONIA-SAN JOSÉ (ORO CON ACOMP) HMEX	La Colonia a Puerto Viejo	Puerto Viejo a San José	San José a H. México	Adulto mayor se le paga el 50% de pasajes de Puerto Viejo a San José, las demás rutas no corresponden
LA COLONIA-SAN JOSÉ (HM-CENARE)	La Colonia a Puerto Viejo	Puerto Viejo a San José	San José a H. México	
LA GUARIA -SAN JOSÉ (HNN-HCG-HSJD)	La Guaria a Puerto Viejo	Puerto Viejo a San José		
LA GUARIA-HEREDIA	La Guaria a Puerto Viejo	Puerto Viejo a San José	San José a Heredia	
LA GUARIA-SAN JOSÉ -HMEX	La Guaria a Puerto Viejo	Puerto Viejo a San José	San José a H. México	
LA VIRGEN- HEREDIA	La Virgen a Puerto Viejo	Puerto Viejo a San José	San José a Heredia	
LA VIRGEN- SAN JOSÉ (ORO CON ACOMPAÑANTE)	La Virgen a Puerto Viejo	Puerto Viejo a San José		Adulto mayor se le paga el 50% de pasajes de Puerto Viejo a San José, las demás rutas no corresponden
LA VIRGEN-HEREDIA	La Virgen a Puerto Viejo	Puerto Viejo a San José	San José a Heredia	



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**

NOMBRE DE LA RUTA	PASAJE 1	PASAJE 2	PASAJE 3	OBSERVACIONES
LA VIRGEN-HEREDIA (ORO CON ACOMP)	La Virgen a Puerto Viejo	Puerto Viejo a San José	San José a Heredia	Adulto mayor se le paga el 50% de pasajes de Puerto Viejo a San José, las demás rutas no corresponden
LA VIRGEN-HSMAC Y T. PAVAS	La Virgen a Puerto Viejo	Puerto Viejo a San José	San José a Pavas	
LA VIRGEN-SAN JOSÉ (ORO CON ACOMP) HMEX	La Virgen a Puerto Viejo	Puerto Viejo a San José	San José a H. México	Adulto mayor se le paga el 50% de pasajes de Puerto Viejo a San José, las demás rutas no corresponden
LA VIRGEN-SAN JOSÉ (HCG-HSJD-HRBC) ORO	La Virgen a Puerto Viejo	Puerto Viejo a San José		Adulto mayor se le paga el 50% de pasajes de Puerto Viejo a San José, las demás rutas no corresponden
LA VIRGEN-SAN JOSÉ (HNN-HCG-HSJD-HG)	La Virgen a Puerto Viejo	Puerto Viejo a San José		
LA VIRGEN-SAN JOSÉ -HMEX	La Virgen a Puerto Viejo	Puerto Viejo a San José	San José a H. México	
PTO.VIEJO-SAN JOSÉ (ORO CON ACOMP) HMEX	Puerto viejo a San José			Adulto mayor se le paga el 50% de pasajes de Puerto Viejo a San José, las demás rutas no corresponden
PUERTO VIEJO-HEREDIA	Puerto Viejo a San José	San José a Heredia		
PUERTO VIEJO-HHSVP (ORO CON ACOMP)	Puerto viejo a San José	San José a Heredia		Adulto mayor se le paga el 50% de pasajes de Puerto Viejo a San José, las demás rutas no corresponden
PUERTO VIEJO-SAN JOSÉ(HNN-HCG-JSJD-HG)	Puerto Viejo a San José			
PUERTO VIEJO-SAN JOSÉ-HMEX	Puerto Viejo a San José	San José a H. México		
SAN MIGUEL-HEREDIA (VARA BLANCA)	San Miguel a Heredia			
SAN MIGUEL-HEREDIA- (RUTA ZURQUI)	San Miguel a Puerto Viejo	Puerto Viejo a San José	San José a Heredia	
SAN MIGUEL-SAN CARLOS C.ORO ACOMPAÑANTE	San Miguel a San Carlos			50% descuento a adulto mayor
SAN MIGUEL-SAN JOSÉ (VARA BLANCA C.ORO ACOMP)	San Miguel a San José			50% descuento a adulto mayor
SAN MIGUEL-SAN JOSÉ (VARA BLANCA)	San Miguel a San José			
SAN MIGUEL-SAN JOSÉ VARA BLANCA(ORO)	San Miguel a San José			50% descuento a adulto mayor
SAN MIGUEL-SAN JOSÉ- (RUTA ZURQUI) HMEX	San Miguel a Puerto Viejo	Puerto Viejo a San José	San José a H. México	
SARAPIQUÍ - HEREDIA (ORO)	Puerto Viejo a San José			50% descuento a adulto mayor
SARAPIQUÍ-SAN JOSÉ (ORO)	Puerto Viejo a San José			50% descuento a adulto mayor
SARAPIQUÍ-SAN JOSÉ ORO	Puerto Viejo a San José			50% descuento a adulto mayor
ZAPOTE-HSVP HEREDIA	Zapote a Puerto Viejo	Puerto Viejo a San José	San José a Heredia	
ZAPOTE-SAN JOSE (HMEXICO-CENARE)	Zapote a Puerto Viejo	Puerto Viejo a San José	San José a H. México	
ZAPOTE-SAN JOSÉ(HCG-HNN-HSJD-HGER)	Zapote a Puerto Viejo	Puerto Viejo a San José		

Fuente: Sistema Integrado de Comprobantes y detalle suministrado por la Sra. Melissa Ramírez Mora, funcionara responsable de tramitar los pagos de traslados y ayudas para hospedajes.

